

DECRETO **Nº 283/2021**
CRESPO (E.R.), 18 de Octubre de 2021

V I S T O:

La Ordenanza Nº 57/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 38 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Octubre de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 57/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Octubre de 2021, otorgando por vía de excepción al Sr. Leandro Schmidt y la Sra. Jennifer Andrea Iriarte, el permiso de uso para el funcionamiento de un local destinado al acopio, preparación, separación y prensado de materiales limpios tipo plásticos reciclables, ubicado en calle Democracia Nº 610.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, y a la Oficina de Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.